

La punitividad bajo una nueva perspectiva: simbolismo, campo burocrático y mecanismos

Punitiveness under a New Perspective: Symbolism, Bureaucratic Field and Mechanisms

ALFONSO SERRANO MAÍLLO
Universidad Nacional de Educación a Distancia (España)
aserranom@der.uned.es

La amplia y prolija obra de Wacquant ha recibido ya una importante atención en la Criminología comparada, así como entre los criminólogos y representantes de otras ciencias criminales en España y América Latina. Esta atención se encuentra sobre todo en la llamada Criminología crítica, y ello tanto aquí como fuera de nuestras fronteras. De este modo, cabe augurar que *Castigar a los pobres*, que ahora aparece en castellano y aquí se recensiona, será un estudio bien acogido, y me permito añadir que justificadamente. Sobre todo entre nosotros, esta Criminología crítica —a menudo más bien un *Derecho penal crítico*, como señala Birkbeck— ha tenido y tiene una aceptación y un éxito extraordinarios. Y Wacquant se ha convertido en una referencia para esta literatura debido a que la profundidad y brillantez de su obra tienen difícil parangón, lo cual debe ser recibido con doble aplauso puesto que esta orientación de la Criminología no siempre está preocupada por la excelencia. Habiendo dicho esto, hay que añadir que sería una grave simplificación considerar que esta relevancia se limita a este sector y no a la llamada Criminología positiva, mayoritaria. Ésta será una de las principales ideas que se defenderán en esta recensión, en el bien entendido que la llamada Criminología crítica a menudo no ha sido adecuadamente comprendida por la positiva mayoritaria —por supuesto, y viceversa—. A mi modo de ver, es terriblemente empobrecedor que estas dos heterogéneas tradiciones sigan comportándose como barcos que se cruzan en la noche. En palabras de Inciardi, de modo especialmente relevante para nuestro caso: «Proporcionar una distinción clara y específica entre la Criminología radical y la Criminología tradicional sería una misión imposible, puesto que las dos escuelas de pensamiento tienen numerosas líneas de énfasis convergentes. Tanto el pensamiento radical como el tradicional se centran en gran medida en la etiología» (Introducción a J. A. Inciardi editor, *Radical Criminology. The coming crisis*, Sage, Beverly Hills y Londres, 1980, p. 7).

Wacquant insiste en que «este libro es un estudio no del crimen y el castigo», sino «una contribución a la antropología histórica del Estado y de las transformaciones transnacionales del ámbito del poder en la era del neoliberalismo en ascenso» (p. 19, énfasis suprimido).

Esto es interpretado aquí como que nuestro autor está pensado en primer lugar —a pesar del título— no en la Criminología, sino en otras ramas de las ciencias sociales y de la Sociología en concreto. No cabe duda, en todo caso, de que la *punitividad* constituye un objeto de estudio relevante para diversas disciplinas, y que la Criminología es una de ellas. En efecto, ya Sutherland incluía entre las funciones de este quehacer el estudio de los *procesos de reacción a la infracción de normas* (*Principles of Criminology*, 2ª ed., J. B. Lippincott, Chicago y Philadelphia, 1934, p. 3). No es ilegítimo incluir en este rótulo la oferta de explicaciones en términos causales de la punitividad —o de la firmeza frente al delito—. A día de hoy, este objeto de estudio forma parte de la discusión criminológica internacional, hasta el punto de que en determinados ámbitos como el europeo parece incluso haber superado al interés por las *causas del delito*.

De este modo, pues, parece difícil negar la relevancia del trabajo de Wacquant en general y de la presente monografía en particular para una Criminología que encuentra entre sus funciones ofrecer explicaciones (que pueden entenderse en el estilo de los *mecanismos*) en términos causales del delito y las reacciones que produce a diversos niveles. Dicho con otras palabras, es relevante para la explicación de la punitividad. Será desde este punto de vista criminológico, entonces, desde el que se planteará la presente reseña, aunque se tendrá siempre en mente que se trata de una vocación secundaria. Desde esta perspectiva, *Castigar a los pobres* ofrece algunas aportaciones que no dudo en calificar de sobresalientes.

A mi juicio, la más decisiva y brillante de la monografía aquí recensionada para la Criminología de la punitividad es su insistencia en los aspectos simbólicos del castigo (pp. 17, 19, 40, 58, 64-66, 277-318 y 395). Esta aportación es analizada con detalle en diversos lugares de *Castigar a los pobres*. Mediante la punitividad *no sólo se cercena*, sino que *también se construye*. Aquí trae a colación nuestro autor la tradición de Durkheim, del Foucault de la *Historia de la sexualidad* y de Bourdieu. Por poner un ejemplo, Wacquant es convincente cuando aplica este esquema a la aparición de nuevos tipos sociales como los delincuentes sexuales, una de las dimensiones más llamativas —así como difíciles de entender— de la punitividad contemporánea (pp. 299-318). Esta aproximación, pues, parece potencialmente muy fructífera. Del mismo modo, parece un buen *complemento* o una *alternativa* a los más habituales enfoques materialistas que se encuentran —sobre todo en la Criminología crítica—. «Complemento» en vez de «alternativa» si nuestro autor resulta convincente en su integración de ambas tradiciones (pp. 17 y 386). También es menester señalar que la perspectiva simbólica, de modo sobresaliente de *Las formas elementales de la vida religiosa*, no es agotada por el recurso que a la misma se hace aquí por Wacquant. Ni que decir tiene que esto no es ni una crítica ni debería ser sorprendente dada la riqueza de este enfoque. Por ejemplo, la punitividad tiene una dimensión simbólica a través de la cual pueden crearse o reforzarse vínculos sociales y los individuos pueden sentirse parte de una comunidad.

Otra aportación sobresaliente es que en *Castigar a los pobres* aparece una serie de hipótesis que son testables empíricamente. Para empezar, Wacquant no escatima esfuerzos a la hora de reforzar con pruebas empíricas sus afirmaciones. Con ello no pretendo sugerir que esta evaluación empírica sea sistemática o exhaustiva o que por lo general vaya más allá de lo puramente descriptivo; pero sí llamar la atención sobre la preocupación del autor por superar los discursos puramente narrativos que a menudo pueblan la literatura en este campo.

Esta apreciación puede no ser baladí. En efecto, la Criminología de orientación empírica *seria* o positiva a veces es vista por sus críticos, verbigracia, como una aliada de las elites dominadoras y, por este motivo, entre otros probablemente menos confesables, rechazada. Pues bien, antes al contrario, *Castigar a los pobres* es una prueba más de que recurrir a pruebas empíricas —lo mismo que a un sistema lógico de hipótesis testables— es una estrategia prometedora y flexible —aunque se siga renegando, es lícito, del positivismo metodológico—. Por ejemplo, es Marx quien escribe que «mis resultados han sido obtenidos a través de un escrupuloso análisis crítico, completamente empírico, de la Economía nacional» (K. Marx, «Ökonomisch-philosophische Manuskripte», en *Karl Marx. Friedrich Engels. Gesamtausgabe, I - Werke Artikel Entwürfe*, 2, Dietz Verlag, Berlín, 1982, p. 325). Y un buen y serio ejemplo de la estrategia sugerida puede encontrarse en la teoría estructural-marxista de la producción de la delincuencia juvenil propuesta por M. Colvin y J. Pauly («A critique of Criminology: toward an integrated structural-marxist theory of delinquency production», *American Journal of Sociology*, 89, 3, 1983, pp. 513-551).

Aplicando lo recién señalado a nuestro caso, quiero llegar a que a partir de *Castigar a los pobres* puede reconstruirse una teoría y es posible derivar hipótesis que pueden contrastarse con la evidencia empírica. Ignacio González ha mostrado ya que es posible seguir este camino; y también existen otros esfuerzos, aunque limitados y acreedores de ciertas consideraciones metodológicas, en la misma dirección (véase, con evidencia desfavorable para la teoría, W. de Koster, J. van der Waal, P. Achterberg y D. Houtman, «The rise of the penal State. Neo-liberalization or new political culture?», *The British Journal of Criminology*, 48, 2008, pp. 720-734). Por supuesto, esta labor no puede hacerse al margen del resto del trabajo de Wacquant. Los méritos de esta teoría, eso sí, deben juzgarse por sí mismos y a partir de los criterios, bien conocidos, de evaluación de teorías. Una reconstrucción de naturaleza semejante se ha iniciado ya entre nosotros, por ejemplo, a partir de la brillante obra de Zaffaroni, que inicialmente no parecía estar preocupado por esta misión teorizadora (véase, en todo caso, E. R. Zaffaroni, A. Alagia y A. Slokar, *Derecho penal. Parte general*, Ediar, Buenos Aires, 2000, pp. 6-21 y 24-26).

La literatura ha hecho especial hincapié en la relevancia del Estado y sus transformaciones para comprender los distintos escenarios penales y también el contemporáneo (verbigracia, D. Garland, *The culture of control. Crime and social order in contemporary society*, The University of Chicago Press, Chicago y Oxford, 2001, pp. 27-51). Por ejemplo, a mi juicio es muy atendible la idea de que, como resultado del proceso de cambios a que asistimos, el Estado de la modernidad tardía es un Estado débil (véase, así, U. Beck, *World risk society*, Polity Press, Cambridge, 1999, pp. 8, 11 y 13-14; aunque también D. S. L. Jarvis, «Risk, globalisation and the State: a critical appraisal of Ulrich Beck and the world risk society thesis», *Global Society*, 21, 2007, pp. 33-46), y que ello puede tener tremendas consecuencias para la punitividad, concretamente que puede favorecerla —a este nivel estatal al menos—. Sin embargo, la reflexión criminológica ha tendido a ofrecer una visión monolítica del Estado. Frente a esta imagen, Wacquant ofrece de modo convincente la de *campo burocrático*, esto es un Estado concebido más bien como un espacio de luchas por los discursos y las prácticas (pp. 18-19 y 387). Este conjunto de ideas, cuyo origen se encuentra en Bourdieu, refleja más fielmente la complejidad de la actitud estatal. Así, constituye otra importante aportación de la monografía que aquí se considera.

Ya se ha mencionado la existencia de dos tradiciones en Criminología. La relativa a la punitividad o firmeza frente al delito se encuentra todavía lejos del alto grado de sofisticación teórica y empírica de su hermana —ambas tradiciones se encuentran en realidad mucho más conectadas de lo que a menudo se asume—, que se ocupa de las causas del delito. Si existen a día de hoy, al menos a mi juicio, un puñado de teorías etiológicas sobre el delito, claras y sólidas, que han sido testadas de modo riguroso y han recibido un apoyo empírico significativo, no puede decirse lo mismo de la segunda tradición. En ésta siguen predominando enfoques más bien *narrativos* de los cuales no es sencillo extraer hipótesis lógicamente conectadas entre sí y testables, y cuando se ha hecho no siempre los hallazgos han sido muy halagüeños. Por supuesto, esto no debería ser sorprendente si tenemos en cuenta la relativa juventud de estas investigaciones, así como su extraordinaria complejidad.

En este marco, *Castigar a los pobres*, aunque como se ha dicho avanza algunos pasos con cierta decisión, se queda algo corto en su contribución a la inversión de esta situación. Se dirá, probablemente con razón, que no era ésta su vocación. En el Prólogo se lee que la «explicación» que se ofrece es «provisional», «sesgada y demasiado monolítica», que se trata «más bien [de] una excavación selectiva», que «sin duda el análisis que aquí se ofrece es provisional y esquemático» o que constituye una «(sobre)simplificación» (pp. 20-21, énfasis suprimido). Por supuesto, nada que objetar, salvo, quizá, que esperábamos algo más, por ejemplo un trabajo comparable en exhaustividad y sistematicidad a *Crime and human nature*. Cómo no, toda propuesta debe ser juzgada de acuerdo con lo que ella misma pretende y dentro de los límites que ella misma se marca. En conjunto, estas honestas concesiones de nuestro autor son de gran ayuda en la lectura del trabajo. Vistas así las cosas, quizá pueda entenderse que el escritor no se sienta obligado a detenerse a definir conceptos que parecen importantes; a ofrecer evidencia empírica sólida de muchas de sus afirmaciones; a aclarar cuáles son las hipótesis nulas que se rechazan o dónde (que pueda tomarse en serio) se defienden; a ser más condescendiente, ¿por qué no?, con la paciencia y tolerancia al aburrimiento del lector; o, finalmente, a especificar con detalle los mecanismos que propone.

Estados Unidos aparece en Wacquant no sólo como el origen del neoliberalismo, sino como la fuente desde la que se irradia a la vieja Europa (p. 330, entre otros muchos pasajes). Sin embargo, Estados Unidos es un país enorme con impresionantes diferencias en su seno (véase, en este sentido, N. A. Frost, *The problem of punitiveness*, UMI, Ann Arbor, Mi., 2004, p. 96). Del mismo modo, existe una gran heterogeneidad en nuestro continente, y es dudoso que todos los países miren hacia el otro lado del Atlántico norte o al mundo anglosajón en general. Puede ser poco realista, entonces, ofrecer una visión demasiado unitaria de la realidad norteamericana —y Europea—. Se ha reprochado a Wacquant, más allá, una cierta animadversión hacia esta nación (así T. Daems, *Making sense of penal change*, Oxford University Press, Oxford y Nueva York, 2008, p. 221, entre otros pasajes). Desde el punto de vista de la investigación científica, verbigracia, debe señalarse que la inmensa mayoría de la evidencia empírica sería sobre los dudosos efectos preventivos generales del aumento de las penas privativas de libertad, sus efectos criminógenos al menos indirectos a nivel individual y la devastación que llega a producir en las comunidades más afectadas, tiene su origen en aquel país. Por mencionar sólo un ejemplo, el Estado de Maryland dictó una moratoria para la aplicación de la pena de muerte y encargó un estudio para comprobar las sospechas de

aplicación sesgada. Este estudio, cuya excelencia metodológica no puede ponerse en duda, encontró que, en efecto, la probabilidad de ser condenado a la pena capital era mayor cuando el agresor era de color y la víctima blanca, así como en un determinado condado —que por cierto no tenía una tasa especialmente elevada de delitos graves— (véase R. Paternoster, R. Brame *et al.*, *An empirical analysis of Maryland's death sentencing system with respect to the influence of race and legal jurisdiction. Final report, s/f*, pp. 20-41; también, más en general sobre la cuestión, R. Paternoster, *Capital punishment in America*, Lexington Books, Nueva York, 1991, *passim*). Aunque esta moratoria y este estudio no tuvieron mayor continuidad ni influencia con el cambio en la dirección política de Maryland, son muestras de la heterogeneidad norteamericana antes apuntada y de cómo nos han provisto, a menudo con financiación pública, de herramientas para contrarrestar la punitividad.

De acuerdo con Wacquant, es preciso romper el binomio castigo-delito («que sigue limitando los debates académicos [...] sobre el encarcelamiento») (p. 385, también 38 y 401). Esta idea, a mi juicio, no queda clara, pese a desempeñar un rol que parece nuclear. Para empezar, parece preciso definir qué se entiende al menos por *delito*, puesto que ya sabemos que muchas cuestiones en la disciplina dependen de ello. Si, dejando de lado este problema, lo que quiere decirse es que no existe una *correlación perfecta* entre ambas variables, entonces parece difícil no estar de acuerdo, salvo en lo relativo a su relevancia efectiva. Ahora bien, si se quiere decir que *no existe relación alguna*, entonces surgen serias dudas. Por ejemplo, los correlatos del delito y los delincuentes de acuerdo con estudios de autoinforme, estudios de victimación y datos oficiales, incluyendo datos oficiales sobre condenas, ofrecen escenarios muy semejantes. Cómo puede ser que los que reconocen cometer más delitos graves sean también los que se encuentran sobrerrepresentados en el sistema carcelario en un mundo en el que no existe relación entre delito y castigo (si mi interpretación del argumento de Wacquant es aquí correcta) es algo que se me escapa.

La relación causal y unidireccional entre neoliberalismo y punitividad, que probablemente constituya la hipótesis más importante de *Castigar a los pobres*, es, en todo caso, altamente compleja (p. 27). Por un lado, Ignacio González advierte con sagacidad que existe el riesgo de que nos encontremos ante una tautología debido a que ambos conceptos se incluyen recíprocamente [I. González Sánchez, «La reconfiguración del Estado y del castigo», en I. González Sánchez (ed.), *Teoría social, marginalidad urbana y Estado penal: aproximaciones al trabajo de Loïc Wacquant*, Dykinson, Madrid, en prensa]. Por otro lado, neoliberalismo parece a veces una constante más que una variable —con lo que su capacidad explicativa quedaría comprometida—. Estas complicaciones, sin embargo, pueden quizá afrontarse empíricamente, esto es utilizando indicadores de neoliberalismo independientes de la punitividad y, a la vez, buscando criterios de variación. A mi modo de ver, ambas cosas pueden llevarse a la práctica partiendo de la obra de nuestro autor. El neoliberalismo parece ser un constructo pluridimensional, de modo que puede recurrirse a los aspectos más independientes de la punitividad. Del mismo modo, es posible que el neoliberalismo caracterice gran parte del mundo occidental, pero parece difícil que su presencia sea igual en todas partes. Variaciones en niveles de punitividad han sido documentadas en Criminología.

Una de las valoraciones con las que más cabe identificarse de todo el libro —la cual a mi juicio incluso justifica haber llegado hasta el último capítulo— es que «influyentes analistas

del castigo contemporáneo [...] entiende[n] el giro punitivo como un producto reaccionario de los políticos de derechas» (p. 403). No seré yo quien descarte que el mismo argumento subyaga a *Castigar a los pobres* (véase aquí D. Melossi, *Controlling crime, controlling society. Thinking about crime in Europe and America*, Cambridge y Malden, Mass., Polity Press, 2009, p. 248) —aunque las negativas de nuestro autor sean legión (p. 21, verbigracia)—. En efecto, muchas explicaciones o pseudoexplicaciones sobre el *giro punitivo* —o como queramos llamar y caracterizar a este fenómeno— están hechas con la lógica derecha *versus* izquierda. ¡Qué decir, como señala Beck, del (falso) lloriqueo de los conservadores por la pérdida de valores! Aquéllas encuentran serias dificultades cuando comprueban que también en sus ámbitos hegemónicos —no sólo geográficos— se observan las mismas contingencias. Aquí esta literatura ha utilizado interesantes piruetas teóricas como las tesis del contagio, de la excepción o de la traición —ésta parece ser la posición de nuestro autor (pp. 14 y 34)—. Frente a escenarios de este tipo, parece más prometedor recurrir a mecanismos que sean capaces de operar independientemente de categorías derecha/izquierda, conservador/progresista: la barbarie es unánime. A mayor abundamiento, lo que parece necesario es superar esta taxonomía, esta forma de describir/construir la realidad que hasta ahora sólo ha dificultado el desarrollo de una ciencia criminológica seria en muchos lugares del mundo.

Permítaseme un excurso. Las tesis a las que subyace esta clasificación conservador/progresista, para las cuales elementos ideológicos, valorativos e incluso culturales desempeñan un rol relevante encuentran, a mi juicio, el problema de la influencia de su postura a nivel académico. Esto es, si una tal ideología, valores (o falta de ellos) o cultura es importante en la explicación de la punitividad, la alternativa debería estar infrarrepresentada a nivel académico. Aquí viene como anillo al dedo la expresión anglosajona del elefante en el salón. Wacquant es exquisito a la hora de eludir esta cuestión: «el discurso hipersecuritarista [...] hoy satura los ámbitos *político y periodístico*» (p. 24, énfasis añadido), ¡sin mención, nótese, del ámbito académico genuino! Muchos de los compañeros de camino de Wacquant no son tan sutiles, o quizá se sienten en la obligación de sacar al elefante de la sala. Acaso el que más se esmera sea Garland con su recurso a las teorías de la oportunidad y de la vida cotidiana y lo que denomina *Criminología del otro* (*op. cit.*, pp. 182-186, entre otros pasajes). Otros utilizan una brocha más gorda (un ejemplo en Melossi, *op. cit.*, pp. 208 y 209). Wacquant, por su parte y como acaba de apuntarse, no es muy prolífico en este punto y prácticamente se limita al «raca-raca» del *broken windows* (pp. 30, 62 y 349-351, y ello a pesar del título del capítulo octavo) —al que sólo prestan atención sus críticos—. Pero, en efecto, el escenario de «total hegemonía del “pensamiento de la seguridad” neoliberal en ambos lados del Atlántico» (p. 22) debería afectar también al ámbito académico y al discurso científico —al genuino y no sólo al «seudoacadémico» (p. 355)—. Se me ocurre que el caso español podría ser un buen lugar donde testar esta hipótesis puesto que este pensamiento encontraría pocos frenos por la dominante corrupción. Que en el ámbito científico y académico español el antineoliberalismo se encuentre en clara desventaja sobre el (eso sí, efectivamente poderoso) neoliberalismo, que éste tenga las manos desocupadas como para cualquier tipo de discurso mínimamente sutil o que entre ambos no reine la armonía es algo que debería comprobarse empíricamente, pero que mi experiencia no corrobora en absoluto.

Ya para concluir, Wacquant extiende la habitual —y certera— crítica a los enfoques culturales a la tesis de la modernidad tardía: se trata de procesos graduales y evolutivos —*lentos*, diría yo—, mientras que los cambios punitivos han sido muy rápidos (pp. 404-405). Ahora bien, no es evidente cómo la tesis del neoliberalismo puede escapar de esta misma observación.

Tras estas breves y fragmentarias reflexiones, no me cabe duda de que nos encontramos ante una aportación brillante y decisiva a una de las cuestiones más relevantes y acuciantes que vivimos en las sociedades contemporáneas. Wacquant también ha demostrado al centrar aquí sus esfuerzos, precisamente, que la punitividad y la exclusión desempeñan un rol nuclear en las sociedades contemporáneas y que su explicación y respuesta sólo pueden afrontarse desde una perspectiva global. He tratado de mostrar un puñado de argumentos que, entre otros, justifican la relevancia sobresaliente del trabajo de Wacquant también en Criminología —si es que ello no resultaba ya evidente—. Este libro pasará a formar parte de los —por otro lado habitualmente limitados y casi siempre sesgados— repertorios bibliográficos de los analistas españoles y latinoamericanos. Ahora bien, una cosa es tomar en serio argumentaciones y explicaciones, por meramente apuntadas que estén; y otra muy distinta que una monografía se convierta en *carne de nota al pie de página*. Dicho con otras palabras, que pase a ser una forma de posicionarse: «Oiga, yo estoy en contra de que se le castigue a uno por ser pobre. ¿Y usted?». Y es posible que este señalamiento no aporte mucho a la *verdad* de la punitividad, o bien de la exclusión contemporánea y sus causas y potenciales respuestas, pero ofrece una imagen favorable (e incluyente) de quien así se posiciona. Ésta es, por supuesto, una *dimensión simbólica*. Si lo que se desea es comprender y, en su caso, contrarrestar fenómenos contemporáneos como el encarcelamiento masivo —sólo una de las manifestaciones de la punitividad—, la vía que parece más prometedora desde un punto de vista científico —que ambas se transitan en esta monografía— es la construcción de mecanismos claros y testables [P. Hedström y R. Swedberg (eds.), *Social mechanisms. An analytical approach to social theory*, Cambridge University Press, Cambridge (etc.), 1998] y no, como dice J. Q. Wilson (*Thinking about crime*, edición revisada, Vintage, Nueva York, 1983, p. 9), de eslóganes.